

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscripcion en Santander: Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—*Suscripcion para fuera:* Por un año 120 rs.; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.

No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Negociado 3.º—Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion en 15 del mes último la Real orden siguiente, que en la misma fecha habia comunicado aquel Ministerio al Director general del Cuerpo de Sanidad militar:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 29 de Abril último, en que al informar acerca de la inutilidad del soldado del batallon de cazadores de Barbastro, núm. 4, Eligio Zayas y Jimenez, hace presente la conveniencia de que se adicione el número 27 del orden segundo de la clase segunda del cuadro de exenciones vigente bajo la firma de «Miopia, ó sea corted d de vista, que se caracterice por la posibilidad de leer á 55 centímetros de distancia en caracteres pequeños con lentes de los números 2 y 3, y distinguir objetos distantes con lentes del número 6, no pudiendo verificar lo uno ni lo otro con los del número 18 ó con lentes planos,» y con presencia de lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado en acordadas de 11 de Mayo y 18 de Julio últimos, se ha servido aprobar dicha alteracion, disponiendo se conceptúe adicional al número, orden y clase citados del cuadro de exenciones, ínterin haya ocasion de darle cabida en una nueva ley ó reforma de la actual»

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo de esa provincia, y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1859.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gac. núm. 300.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 372.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me dice con fecha 10 del actual lo que sigue.

«Por el Ministerio de Estado se ha pasado á este de la Gobernacion con fecha 6 del actual la Real orden que sigue.—Excmo: Sr.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Constantinopla y los Cónsules en Smirna y Malta participan con fecha 24 del mes último que habian ocurrido en Beyrut dos casos calificados de peste bubonica ó de Lebante, y que en su consecuencia todas las procedencias de aquel punto quedarán sujetas á las restricciones de patente suecia. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo trasladado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas de Sanidad de esta provincia. Santander 31 de Octubre de 1859.—Patricio de Azcárate.

CIRCULAR NUMERO 373.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 10 del actual lo que sigue.

«Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion en Real orden fecha 6 del corriente lo que sigue.—Excelentísimo Sr.—Segun participa á esta Secretaría el Cónsul de España en Oran en su despacho núm. 55 del 25 del mes último, en los dias 17, 19 y 21 de dicho mes, ocurrieron en el hospital civil de aquella ciudad tres casos de cólera pero sin presentar influencia alguna epidémica.—De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial, para conocimiento de las Juntas de Sanidad de esta provincia. Santander 31 de Octubre de 1859.—Patricio de Azcárate.

CIRCULAR NUMERO 374.

MINAS.

En los Boletines oficiales números 126 y 127, correspondientes á los dias 21 y

24 del actual, se ha insertado la Ley de Minas de 6 de Julio último, y el Reglamento de 5 del corriente para la ejecucion de la misma. Y como por la disposicion 2.ª, de las transitorias de aquella, se prevenga que los expedientes, que se hallan pendientes, se tramiten por ella, como mas breves y espeditos, á menos que los interesados en el término de 60 dias prefieran la tramitacion por la del 11 de Abril de 1849, encargo á los que se encuentren en este caso, hagan esta manifestacion en la primera solicitud que tengan que presentar acerca del particular, que les convenga exponer en los expedientes del ramo, que tengan pendientes. Santander 31 de Octubre de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

CIRCULAR NUMERO 375.

D. Francisco José Andrés, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Beicosa, para trasladarse á la Habana.

D. Cesareo Matias Sainz Trápaga y Diaz, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Soba, para trasladarse á Méjico.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince dias contados desde la fecha. Santander 2 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Patricio de Azcárate.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Marquesado de Argüeso, dotada en dos mil reales anuales, cobrados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del primer anuncio, que se repetirá por tres veces en este periódico y en la Gaceta de Madrid, segun lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855. Santander 31 de Octubre de 1859.—Patricio de Azcárate.

Los comisionados por la Excelentísima Diputacion para representar esta provincia en la Exposicion Castellana celebrada el 20 de Setiembre último, me han pasado la siguiente comunicacion.

Sr. Gobernador:

Habiendo tenido la innmerceda honra de representar á esta provincia en la Exposicion Castellana, creeríamos faltar á uno de nuestros mayores deberes, sino diésemos á V. S. cumplida cuenta de nuestro cometido.

La Esposicion agrícola industrial que acaba de tener lugar en la ciudad de Valladolid, ha venido á demostrar una vez mas de cuanto son capaces las provincias castellanas. Un mes antes de inaugurarse esta Exposicion, hasta sus mismos iniciadores dudaban del resultado que tendria, y que tenia esto de extraño! Nuevos estos acontecimientos entre nosotros, sin la suficiente práctica para procurar un feliz éxito; sin tiempo bastante para prepararse dignamente á concurrir al que se proyectaba; teniendo que luchar de frente con la indiferencia propia de nuestros labradores é industriales; de temer era que mas bien que una verdadera Exposicion, hubiésemos presentado un bosquejo de ella. Felizmente los temores que tan fundadamente se abrigaran, se han visto defraudados completamente; todas las provincias convocadas, con rarísimas escepciones, han respondido dignamente al llamamiento que se les hizo, y nos cabe la indecible satisfaccion de asegurar á V. S. que la de su digno mando, no fué la que ocupó el último lugar, sin embargo de haber presentado un reducidísimo número de sus producciones, en comparacion de los que en otras épocas del año y circunstancias podrian haberse remitido; segun verá V. S. por el catálogo de los objetos expuestos que tenemos el honor de remitirle con el número 1.º

Apesar de que segun la convocatoria de la Excmo. Diputacion de Valladolid, se deberá publicar un catálogo y memoria detallada en la que constará todo lo relativo al concurso que se acaba de celebrar; nos permitiremos hacer á V. S. una breve y sencilla relacion de cuanto hayamos presenciado.

El dia 20 de Setiembre á las cuatro de la tarde, segun estaba anunciado, tuvo lugar el solemne acto de la inauguracion, asistiendo á él todas las Autori-

dados, representantes y jurados de las provincias y comisiones de todas las corporaciones que encierra Valladolid, un gentío inmenso compuesto de la sociedad mas escogida de la ciudad circundaba la tienda de campaña donde aquella solemnidad se celebraba. Diose principio al acto por la lectura de una memoria que tenemos el honor de remitir á V. S. con el núm. 2.º en la que expuso el Secretario de la Junta Directiva D. Sabino Herrero los trabajos y afanes de la Comision, la desconfianza que hubo en un principio de conseguir un feliz resultado, y la necesidad de aumentar á última hora todas las galerias por la extraordinaria afluencia de productos. Despues el Sr. Gobernador de la provincia D. Carlos Ibañez Aldecoa leyó con acento conmovido un sentido y correcto discurso inaugural, que es adjunto con el número 3, en el que trató de la grande importancia que moral y materialmente considerador tienen esta clase de certámenes públicos. Pronunciada la fórmula de la apertura y al grito de ¡Viva la Reina!, se dejaron oír algunos disparos de cañón; en el mismo instante los encargados de las galerias recogian las cortinas que cubrian á la vista los objetos que aquellas encerraban, viéndose todas inundadas á los pocos momentos por la muchedumbre ávida de contemplar las producciones del arte y de la naturaleza.

Cuanto pudiéramos decir á V. S. acerca del decorado y adorno del local, seria poco para hacer comprender la pintoresca vista que presentaban las diferentes galerias colocadas á los lados de unos lindos é improvisados jardines, en cuyo centro se levantaba un templete que daba cubierta á una estatua del célebre pintor Velazquez. El jóven ingeniero civil D. Sebastian Gonzalez, á cuya direccion estuvieron confiadas estas obras, pudo quedar recompensado de los muchos afanes que le ocasionarán, al contemplar el bello conjunto que todo presentaba.

En la imposibilidad material de referir á V. S. minuciosamente cuantos objetos se han presentado en la Exposición, nos limitaremos á indicar aquí en globo lo que mas digno de atención consideremos.

La primera galeria que se encontraba á la derecha entrando en el local era la que ocupaban las *máquinas*. En ella se veian una gran variedad de arados de diferentes construcciones, rastras, desterronadores, trillos y ventiladores de granos; prensas de lagar, corta-pajas, sembraderas de diferentes clases y desgranadores de maíz, que serian de grandísima aplicacion en esta provincia. Del ramo de fundicion habia planchas económicas, bombas de diferentes clases, chimeneas, estufas, piés de mesas y veladores, y otros diferentes objetos de menor importancia. No era por cierto esta galeria la mas apropiada para llamar la atención de la multitud, pero en cambio al hombre pensador le abria campo ancho para entregarse en grandes meditaciones respecto al porvenir de nuestra agricultura.

Tampoco la galeria de *productos forestales* ofrecia gran novedad á la vista de la generalidad, pero no por eso dejaba de patentizar cuan grandes recursos naturales encierran las provincias castellanas en sus entrañas, que les hacen proveer en lontananza para el día de mañana un horizonte risueño y venturoso. Una variedad infinita de maderas, ejemplares de colosales dimensiones, un sin número de muestras de carbones minerales, cortezas, ciscos y carbones vegetales, era todo cuanto encerraba esta galeria, que seguramente pasaria casi desapercibida para muchos. Aunque el sitio no era el mas conveniente, tambien figuraba en ella un magífico muestrario de 34 clases diferentes de hierros colocadas en forma de ramillete, y pre-

sentando una vista original.

En la de *industria* se admiraba todo cuanto el hombre de mas esquisito gusto puede apetecer en este ramo. Tejidos de algodón, paños de todas clases, desde el burdo ropaje del labriego hasta los superiores satenes de las clases mas acomodadas; obras notables de cordoneria, de seda, algodón, lana y lino; seda en capullo, en crudo y convertida en tafetan y terciopelo; objetos de calzar y vestir; sombreros de todas clases y condiciones; sillars para montar de un trabajo extraordinario; camas de un mérito sorprendente; muebles magníficos y bien concluidos; cristales planos, curvos y labrados de variedad de dibujos, y otra infinidad de objetos cuya relacion, se haria interminable, encerraba en esta galeria. Tambien habia en la misma una riquísima coleccion de minerales; calaminas, oro nativo, mármoles, plomos argentíferos, estaños, piedras litográficas, grandes ejemplares de cobre, hierros y magníficas pizarras, todo estaba demostrando la gran riqueza que nuestras provincias encierran en su seno.

En la galeria de *agricultura* se ostentaba infinita variedad de productos indígenas y de aclimatacion; un sin número de muestras de clases de diferentes trigos, cebadas, centenos, garbanzos, alubias, nueclas, guisantes, algarrobas, yerros, lentejas, habas y titos; cebollas, patatas, ajos y otras verduras de esquisita calidad á la vista; remolachas, melones, sandias y calabazas de un volumen extraordinario; gran variedad de frutas, naranjas y limones, que demuestran la benignidad de nuestro clima; bellones magníficos de lana, linos de diferentes calidades y en distintos estados de manipulacion; mieles y ceras; aceitunas, almendras, chocolates, pastas y almidones, embutidos de diferentes clases; vinos comunes, imitaciones del Burdeaux y Champagne, licores, aguardientes, vinagres y aceites; numerosas colecciones de plantas forrageras y medicinales, notables por mas de un concepto, y otros mil productos que demuestran la feracidad de nuestro suelo.

En la de *bellas artes* se admiraban gran número de pinturas al óleo, al daguerreotipo, al lapiz, á pluma; colecciones numerosas de planos, cuadros de pelo de un trabajo prodigioso, litografias y algunas obras de escultura; excelentes alhajas de oro y plata cincelada, y objetos de filigrana de un mérito indisputable.

En las galerias de *ganados* el caballo figuraba por un número regular de cabezas de las razas andaluza, castellana, alemana y sus cruzamientos, notándose en lo general que cada individuo conservaba perfectamente los caracteres peculiares de la raza de que procedia; tampoco faltaban buenas muestras del mular y del asnal, aunque en número muy limitado. El vacuno estaba escelerentemente representado, habia reses de un volumen y talla sorprendente, y algunas cabezas de razas suizas y bretonas; todas juntas demostraban los adelantos que la ganaderia va haciendo en nuestras provincias, y la importancia que este ramo de riqueza puede llegar á alcanzar entre nosotros. Tampoco faltaron individuos del lanar, cabrio y de cerda aunque no de grandes magnitudes, pero de bastantes buenas cualidades para hacer comprender lo susceptible que seria de mejora esta rama de agricultura. Por último, se puede asegurar, sin temor de equivocarse, que el resultado que ha tenido la Exposicion Castellana, ha sobrepujado las esperanzas de los mas exigentes, y ha venido á demostrar cumplidamente los grandes recursos que encierran nuestras provincias, si sabemos sacar partido de ellos.

Faltaríamos á un deber de conciencia, si antes de concluir, no hiciésemos á V. S. presente las distinguidas muestras de consideracion y deferencia que á

porfia tanto la Exema. Diputacion y el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, como su dignísimo Gobernador han tributado á todos los representantes de las provincias castellanas, pudiendo asegurar que por muchos años quedará su recuerdo indeleble en nuestros corazones.

Tambien tenemos la satisfaccion de participar á V. S. que en una de las diferentes reuniones que celebraron los representantes de las provincias, se votaron y aprobaron por unanimidad las bases que tenemos el honor de remitir con el número 4 que servirán de fundamento á una gran asociacion que se proyecta con objeto de fomentar la agricultura é industrias con ella relacionadas. Si esta asociacion llega á prevalecer, como abrigamos la halagüena esperanza de que suceda, grandes y magníficos resultados se pueden prometer de ella las provincias castellanas.

Finalmente, Sr. Gobernador, el gran suceso que acaba de tener lugar en Valladolid será á no dudarlo el primer paso que nuestras provincias den en la senda del progreso; siendo de esperar que si la primera vez que se les ha invitado á esponer sus productos de todas clases, han correspondido como hemos tenido la satisfaccion de ver los que lo hemos presenciado, el día que estén familiarizados con estos actos públicos escenderán á todas las esperanzas. No son las exposiciones como algunos creen meros pasatiempos, ni funciones de puro entretenimiento, su mision es mas elevada, tienen el doble carácter de un gran mercado como no puede tener lugar en otras circunstancias normales, y al mismo tiempo sirven de una enseñanza inagotable, de donde el industrial, el agricultor y todos los demas productores sacan una suma de conocimientos que no podrian adquirir fácilmente de otra manera. Esta es la razón porque los adelantos en la agricultura é industria en general, signo de la mayor civilizacion, están casi siempre en relacion directa con el número que se celebra de Exposiciones, pues la historia de los pueblos nos demuestra que aquellos en donde estos actos se repiten con frecuencia, son los que marchan á la cabeza de todos los demás. Por estas razones las provincias castellanas jamás sabrán apreciar debidamente la deuda de gratitud que en estos momentos han contraído para con la Exema. Diputacion de Valladolid, por haberles abierto un camino que si ellas siguen con perseverancia, les conducirá en breve tiempo á recoger los óptimos frutos que todos nos prometemos. Pero para que esto tuviera lugar, de desear seria que todas las Excelentísimas Diputaciones, dirigiéndonos en este momento muy particularmente á la nuestra, tomasen bajo su proteccion á todos los productores y muy señaladamente á nuestra decaída agricultura, para hacerla salir del marasmo en que se encuentra; esperar que nuestros labradores salgan por sí del estado de abatimiento en que se hallan, fuera una quimera, pero si lejos de obrar así se les ofreciesen premios que les estimularan; se fundaran establecimientos de enseñanza teórica y práctica, y por último se celebrasen concursos públicos, seguramente que en poco tiempo nuestros pueblos sufririan una reforma radical al par que beneficiosa. A conseguir cuanto queda expuesto tiende muy principalmente como V. S. comprenderá el objeto de la asociacion de que queda hecho mérito, el tiempo nos dirá si los resultados han correspondido á las esperanzas concebidas, si así sucediese, nos cabria la inestimable satisfaccion de haber contribuido por nuestra parte, aunque insignificamente, al mejoramiento y adelanto de las provincias castellanas y muy especialmente de la nuestra. Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 8 de Octubre de 1859.—Los representantes de esta provincia en la Ex-

posicion Castellana, Marcelino S. de Sautuola.—Esteban Aparicio.

CATALOGO que comprende los nombres de los expositores y productos que de la provincia de Santander se remitieron á la Exposicion Castellana.

PRODUCTOS AGRICOLAS.

Don José Saiz Quijano, vecino del Puente San Miguel, remitió
Maiz del país.
Maiz de Marruecos.
Maiz de Jerusalem.
Maiz llamado blanco.
Maiz de los Estados- Unidos.
Alubias comunes.
Alubias enanas llamadas de manteca.
Alubias encarnadas.
Trigo llamado de la tierra.
Cebada del país.
Habas.
Guisantes enanos y esquilonos.
Harina de maiz.
Harina de trigo.
Cerro y estopa del lino del país.
Semilla de trébol.
Alfalfa curada.
Zulla curada con semilla.
Tomate en conserva de 1858.
Limónada.
Cebollas encarnadas.
Ajos.
Patatas y avellanas.
Don Antonio Cosgaya, vecino de Torrelavega, remitió
Dos modelos de colmena.
Cera.
Dos memorias sobre la cria de las abejas.
Doña Apolinara de la Maza, vecina de Santa Cruz de Iguña, remitió
Fréjoles americanos.
Alubias sietemesinas.
Don José Pio de la Pedrueca, vecino de Santander, remitió
Limones.
Don Luis Velarde, vecino de Muriedas, remitió
Naranjas.
Don Eugenio Ceballos, vecino de Novales, remitió
Naranjas y limones.
Don Nicolás Obregon, vecino de Novales, remitió
Naranjas y limones.
Don Marcelino S. de Sautuola, vecino de Santander, remitió
Un ramo con capullos de seda.
Dos madejas de lo mismo.
Un retazo de terciopelo tejido con seda de gusanos criados en esta provincia.
Un tarro con miel.
Una torta de cera.
Semilla de sorgo de China.
Semilla de holec sacarinó africano.
Una coleccion de moluscos del país.
La Junta de Agricultura de la provincia, remitió
Sesenta y un ejemplares de las principales especies forestales.

PRODUCTOS INDUSTRIALES.

Señores Dóriga, Campo y compañía, vecinos de Santander, remitieron
Veintiocho piezas de paños, pañetes, castores y satenes.
Siete piezas de plais ó chales de lana pura.
Una cajita con cardos cultivados.
Don Gerónimo Roiz de la Parra, vecino de Santander, remitió
Diez piezas de tejidos crudos de algodón.
Varias madejas de lo mismo.
Don Pedro Torres, vecino de Santander, remitió
Un teodolito con su tripode.
Un círculo de reflexion.
Un sestante.
Don Valentin Gutierrez-Guerra, vecino de Santander, remitió
Dos candelabros de plata.
Dos palilleros de lo mismo.

Una chufeta de idem.
 Don José M. López Dóriga, vecino de Santander, remitió
 Ocho barras de fierro procedentes de sus ferrerías de Bustasur y de Horna.
 El Conde de Moriana, vecino de Arenas, remitió
 Ocho barras de fierro y una plegada y replegada en frío procedentes de su ferrería de Helguera.
 Don Antonio Velarde Gandarillas, vecino de Muriedas, remitió
 Varias piezas de hidro-estuco para suelo de habitaciones.
 Doña Joaquina Sandeliz Masustegui, vecina de Santander, remitió
 Un cuadro bordado de abalorio.
 Una camisa bordada por una niña.
 Una monja hecha de conchas.
 Cuatro figuras de idem.
 Dos pulseras de idem.
 Una cestita de idem.
 Don Gervasio Eguaras, vecino de Santander, remitió
 Conchas, caracoles y arbutos marítimos.
 Los Sres. Collantes, vecinos de las Rozas, remitiéron
 Cristales planos.
 Cristales curvos.
 Don Domingo Corcho, vecino de Santander, remitió
 Clavos de cobre y de bronce fundido en arena para forros de buques.
 Don Gregorio Hechoso, vecino de Santander, remitió
 Una prensa para prensar y sellar cartas.
 Una cerradura de secreto.
 Don Juan Francisco Sarabia, vecino de Santander remitió
 Un tocador de señora.
 Don Pedro Pérez, vecino de Santander, remitió
 Un escritorio para señora, construido con maderas del país.
 Don Juan Argüelles, vecino de Santander, remitió
 Un modelito escalera figura consola.
 Don Vicente de la Sierra, vecino de Potes, remitió
 Cuatro panales de corcho.
 Taponés y otras piezas de lo mismo.
 Pulideras para navajas de barba.
 Rodages para redes de pescar.
 Corcho en polvo aplicable á salvavidas y para mullir asientos.
 Don Jacinto Massol, vecino de Santander, remitió
 Doce clases de sombreros.
 Don Gregorio Riestra, vecino de Santander, remitió
 Un bergantín aparejado.
 D. José María López, vecino de Santander remitió
 Una silla de montar con sus arreos.
 Un freno completo.
 D. Antonio Winch, vecino de Santander remitió
 Una jaula de loro.
 Una idem de canario.
 Una idem de idem.
 Una idem de idem.
 Un depósito para agua.
 Un farol de sereno.
 Un portaplégos de telegrafo.
 Uno idem menor.
 Una caja para especias.
 Otra idem.
 Un porta botellas.
 D. José Martínez, vecino de Santander remitió
 Albayalde.
 D. Manuel Oyanguren, vecino de Reinosa remitió
 Un garrote y un carpancho.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Sres. Haya Hermanos, vecinos de Santander remitiéron
 Ciento doce botellas de directes licores.
 Ocho idem de ron.
 Ocho idem de aguardientes de diferentes clases.
 Seis idem de jarabes delimon, naran-

ja y horchata.

Varios pilones de azúcar refinada de diferentes tamaños.
 Una caja con negro marfil.
 Otra idem con negro animal.
 D. Justo Cantón Salazar, vecino de Santander remitió
 Seis botellas de licores superfinos.
 Seis idem de licores finos.
 Seis idem de medios finos.
 Sres. Apraiz y Zaldivar, vecinos de Santander remitiéron
 Cuatro botellas de cerbeza.
 D. Teodosio de la Maza, vecino de Santander remitió
 Ocho libras de chocolate de diferentes clases.
 D. José Miguel de Odriozola, vecino de Santander remitió
 Doce tarros con frutas conservadas en almibar.
 D. Francisco Tafal, vecino de Santander remitió
 Doce clases de pastas y sémolas.

PRODUCTOS MINERALES.

D. Gervasio Eguaras, vecino de Santander remitió
 Cincuenta y ocho ejemplares de calaminas y blendas de esta provincia.
 Una memoria sobre las mismas.
 La Sociedad Real Asturiana, remitió
 Doce grandes ejemplares de calamina y un galápago de cin.
 D. Juan Chauviteau, en nombre de la compañía de minas y fundiciones remitió
 Una numerosa colección de calaminas amarillas, coloradas, blancas, plomíferas, blendas, galenas y carbonatos de plomo.
 Sociedad Union Campurriana, remitió
 Once grandes ejemplares de mineral de cobre.
 Sociedad Rivas y compañía, remitió
 Treinta y cuatro ejemplares de calaminas, plomos y cobres.

BELLAS-ARTES.

D. Esteban Aparicio, vecino de Santander remitió
 Una Concepción pintada al óleo, copia de Murillo.
 Un dibujo á lapiz.
 Doña Gervasia Avehille de Hita, vecina de Santander remitió
 Una artemisa pintada al óleo.
 D. Agustín Riancho Mora, remitió
 Dos paisajes á lapiz.
 Otros dos dibujos al óleo.
 D. Claudio José Ramon, vecino de Santander remitió
 Un cuadro con un mapade señales marítimas.

GANADOS Y AVES.

D. José Ramon López Dóriga, vecino de Santander remitió
 Un par de yeguas de raza española y alemana.
 D. Juan José de la Colina, vecino de Zurita remitió
 Un potró de raza alemana de edad de treinta y tres meses.
 D. Prudencio Blanco, vecino de Santander remitió
 Un potró de raza castellana y andaluza.
 D. Fernando Herrera, vecino de Oruña remitió
 Un novillo de raza del país de veinticinco meses.
 Doña Juliana Quevedo, vecina de Santa Cruz de Iguña remitió
 Dos gansos.
 Un gallo y una gallina de Guinea.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia y especialmente de los que con sus

productos han contribuido á que esté debidamente representada en la referida Exposición.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

DON JOSE MARIA PRADO,

Jefe de la misma.

Hago saber: que D. Francisco de Quevedo, vecino de esta ciudad ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias de la mina «La Esperanza», sita en las Llamas, del pueblo de Campuzano, lindante al E. la mies de Rivalama; al S. D. Pedro Campuzano, al O. Arroyo de Viar, y al N. terreno de Doña Dolores Serpa.

El mineral, nombrado Turba, se halla descubierto en una calicata hecha con permiso del dueño del terreno.

La designación, que hace, es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio del registro en direccion á la torre de Torrelavega, que se halla á mil quinientos metros de distancia y á 33.º E. del N. magnético. Desde dicho punto se medirá en direccion al N. magnético novecientos metros, dirigiéndose á la torre 33.º E. y fijándose la primera esta- ca; al E. ciento y cincuenta metros 35.º S.; al O. ciento cincuenta metros 33.º N., y al S. cien metros 33.º O.

El Sr. Gobernador por decreto de esta fecha ha admitido la indicada solicitud, salvo mejor derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de 6 de Julio del corriente año para los efectos que expresa el art. 24 de la misma. Santander 31 de Octubre de 1859. —José M. Prado.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

Circular.—Próximo el día 1.º de Noviembre en que los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, deben ocuparse en la agremiación de industrias para la formación de la matrícula del año venidero de 1860, creo oportuno dirigirme á los mismos á fin de encarecerles la importancia de este servicio, de cuya mejor realización depende que los interesados contribuyan justamente en la clase que les corresponde y en proporción legítima á las utilidades de su industria, profesion, arte ú oficio. Pero para no bastardear el principio de equidad y justicia que presidió sin duda al ordenar las agremiaciones, se necesita que los peritos procedan con absoluta abnegación é imparcialidad, y esta bien pueden ejercerla sin temor de equivocarse siendo como son conocedores unos de otros de sus relativas utilidades, para poder fijar hasta el quintuplo de la cuota de tarifa á unos, y reducir las de otros hasta la quinta parte de esa misma cuota. Empero á quien toca velar mas inmediatamente porque resplandezca esa imparcialidad en todos los actos de la imposición de que se trata, es á los Sres. Alcaldes, cuya misión les llama á no tolerar desproporciones odiosas é injustas. Al efecto deben procurar la mejor elección de peritos: examinar con detención los repartos que presenten, dándoles la mayor publicidad, para que todos, absolutamente todos los comprendidos en ellos, puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravo por los perjuicios que crean habérselos inferido; admitiéndoles esas mismas reclamaciones por escrito, y resolviéndolas siempre fundamentalmente como cumple á una autoridad

tutelar; disponiendo, por último, la reforma en su caso de los repartos que lo merezcan, y ateniéndose para todo al Real decreto de 20 de Octubre de 1852.

No es menos importante y de trascendencia para el Tesoro, la clasificación de industrias. En esta parte pueden ser tan perjudicados los intereses de la Hacienda, que nunca recomendaré bastante la aplicación exacta de las disposiciones del citado Real decreto y órdenes posteriores. Pero como la tendencia á la ocultación y á las malas clasificaciones, sea por desgracia un hecho habitual, no me considero dispensado de llamar la atención de los Sres. Alcaldes, sobre los que hasta aquí se hayan sustraído al pago de la contribución industrial, y de hacerles al propio tiempo varias prevenciones; porque se observa que son muchos los que vendiendo positivamente alguna clase de tejidos, figuran en matrícula en la 5.ª clase de la tarifa número 1.º como mercaderes de sedas, cintas, hilos, etc. etc., en lugar de la 2.ª clase á que corresponden. En igual caso se encuentran las tabernas que venden aguardiente, pues debiendo contribuir en 5.ª clase, lo hacen en la 6.ª como si solo espendieran vino; y así sucesivamente pudiera decirse de otras industrias.

En consecuencia, pues, estima necesario prevenir la Administración:

1.º Que todos los que acumulen á la venta en un mismo local, distintos artículos ó efectos, deben contribuir por aquel que esté en clase mas superior de las ocho comprendidas en la tarifa número 1.º, unida al Real decreto de 20 de Octubre de 1852.

2.º El que ejerza dos ó mas industrias como, por ejemplo, el barbero que á la vez es sangrador, ó el zapatero que al propio tiempo vende curtidos, debe contribuir con la cuota que separadamente corresponda al oficio, industria ó profesion.

3.º En la clase de «especuladores y tratantes», tarifa núm 2.º, deben comprenderse también á los que se dediquen á prestar dinero á los labradores, á condición de ser reintegrados en granos, y que despues venden en la época que ese artículo tiene mayor precio.

4.º Prevenido que todos los molinos harineros se sujeten á contribuir, siempre que tengan montadas sus piedras, deben incluirse en matrícula los que se hallen en este caso; teniéndose ademas presente para fijarles la cuota con arreglo al tiempo de escala ó duración, que el molino que funciona en los doce meses del año ó su mayor parte, aunque tenga interrupciones, está llamado á contribuir con el máximo de la cuota: por ejemplo, el que se dice que funciona tres meses y menos de seis, ha de contarse desde el en que dé principio, que se designará, hasta aquel en que cesa, aun cuando haya dejado de funcionar en determinados días; ó para que se comprenda mejor, los meses han de contarse naturales del año y no compuestos.

5.º Deben incluirse desde luego á todos los arrendatarios de especies de consumos; á los de pesos y medidas; y á los demas por contratos públicos que se conozcan para 1860, con el medio por ciento del importe de aquellos que están llamados á satisfacer.

6.º Todos los individuos inscriptos en la matrícula del corriente año, no pueden dejar de figurar en la de 1860, sin que preceda la baja acordada por órden de esta Administración.

7.º Sobre las cuotas de tarifa se recargará la sexta parte, figurando á cada contribuyente el total en una sola partida como cuota para el Tesoro; y sobre esta y la de los recargos autorizados para gastos provinciales y municipales se impondrá el 6 por 100 para los de reparto y cobranza segun está prevenido.

8.º Las matrículas se redactarán con

entera sujecion al modelo adjunto número 1.º A ellas vendrán unidas las actas de eleccion de síndicos y nombramiento de peritos, y las clasificaciones ó repartos gremiales, con arreglo á los modelos que se acompañan, números 2 y 3.

Tambien se acompañarán originales las reclamaciones de agravio interpuestas, con la resolucion que recayera del Ayuntamiento. Y una certificacion de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los municipios, en que oigan terminantemente que les consta no existir en el pueblo ni su término jurisdiccional, otros industriales que los comprendidos en matrícula.»

9.º Esta se espondrá al público por espacio cuando menos de ocho dias, y constará que se llenó tan indispensable requisito, por certificado á su final del Secretario de Ayuntamiento con el Visto Bueno del Alcalde.

Y 10. Las matrículas y los equivalentes recibos de talon, y su copia con los documentos prevenidos se remitirán á esta Administración principal para el día 1.º de Diciembre próximo, lo mas tarde, sin excusa ni pretexto alguno.

Réstame solo significar á los Sres. Alcaldes, que de su celo y eficacia espero ver representado en las matrículas del año de 1860, el verdadero censo industrial de sus respectivos pueblos, interesados por otra parte en no incurrir, si quiera sea con la mejor buena fé, en las responsabilidades que determina el artículo 48 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852; responsabilidad á que deberán sujetarse los Secretarios de Ayuntamiento, por la parte muy activa y directa que toman en la confeccion de las matrículas. Santander 28 de Octubre de 1859.—José M.º Perez Cossio.

Los modelos que cita la precedente circular, se insertarán en el próximo número.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 3.º.—Anuncio.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la cátedra de Patología Quirúrgica correspondiente á la facultad de medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á las oposiciones se necesita.

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 19 de Octubre de 1859.—El Director general, Eugenio Moreno Lopez.

Don Manuel de la Cuesta y Cossio, Rector de la Universidad de Valladolid.

Hago saber: que por el Director del Instituto de Santander, se ha formado expediente gubernativo conforme al artículo 171 de la Ley de Instruccion pública del que resulta que D. Eugenio Sanz y Osés nombrado catedrático supernumerario de la primera seccion de Comercio de dicho Instituto por Real orden de 3 de Agosto de 1858, no se ha presentado en tanto tiempo á tomar posesion de su destino ni ha expuesto causa alguna legitima para no hacerlo. Y como se ignore en esta Universidad la

residencia del expresado Catedrático, he acordado convocarle por medio del presente único edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales del distrito universitario, para que en el término preciso de quince dias desde su insercion, esponga por escrito y justifique ante este Rectorado lo que entendiere conveirle; pues de no hacerlo así, se dará por terminado el expediente y le parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 26 de Octubre de 1859.—Manuel de la Cuesta.

Real Tribunal de Comercio de Santander y su partido.

El sábado 5 del próximo mes de Noviembre y su hora de las tres de la tarde, se venderán en pública subasta que presidirá uno de los Sres. Cónsules del Tribunal de Comercio de esta plaza en su sala de Audiencias, varios muebles de casa, una partida de vino y enseres de taberna, pertenecientes á D. Francisco Diez, de este vecindario, los cuales le fueron embargados, y se venden para pago de cantidad de reales á D. Fernando de Piélagos, de este mismo comercio, por virtud de la sentencia dictada en los ejecutivos que contra aquel tiene promovidos en su nombre el Procurador Don Francisco Javier de Aldecoa.

Los que quieran interesarse en su compra y deseen ver dichos efectos antes del acto de la subasta así como adquirir noticias sobre su tasacion, podrán dirigirse á D. Victor Pancorbo, depositario de los mismos, y á mi estudio-escritorio, donde estará de manifiesto aquella. Santander 29 de Octubre de 1859.—Licenciado José M.º Don, Escribano-Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Corvera.

Este Ayuntamiento, en sesion habida en los dias 13 y 20 del próximo mes de Noviembre, y en su sala consistorial y hora de las dos de sus tardes, tendrá efecto y á la venta libre, el arriendo de los derechos sobre las especies de consumos y arbitrios provinciales y municipales para el año próximo de 1860, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos; y cuando no hubiese licitador en el primer acto, se celebrará tercer remate el día 27 de dicho mes y á la hora citada. Corvera 29 de Octubre de 1859.—Estanislao Gonzalez de Collantes.

Alcaldia de Solórzano.

La corporacion que presido ha acordado sacar á pública subasta, y con calidad de la exclusiva venta al permenor por todo el año de 1860, los derechos de los artículos de consumos sujetos á la contribucion del mismo nombre y arbitrios provinciales y municipales, con arreglo á lo prevenido en la Real instruccion de 24 de Diciembre de 1856, la misma que tendrá lugar en las Salas consistoriales de este Ayuntamiento en los dias 13 y 20 del próximo mes de Noviembre y hora de las dos á las cuatro de sus tardes. Marquesado de Argüeso 29 de Octubre de 1859.—Felipe Perez.—P. A. del Ayuntamiento constitucional, Matias Rodriguez, Secretario interino.

Alcaldia constitucional de Marquesado de Argüeso.

Esta corporacion municipal en su sesion ordinaria del día de ayer, tiene acordado sacar á pública subasta, y con calidad de la exclusiva venta al permenor por todo el año de 1860, los derechos de los artículos de consumos sujetos á la contribucion del mismo nombre y arbitrios provinciales y municipales, con arreglo á lo prevenido en la Real instruccion de 24 de Diciembre de 1856, la misma que tendrá lugar en las Salas consistoriales de este Ayuntamiento en los dias 13 y 20 del próximo mes de Noviembre y hora de las dos á las cuatro de sus tardes. Marquesado de Argüeso 29 de Octubre de 1859.—Felipe Perez.—P. A. del Ayuntamiento constitucional, Matias Rodriguez, Secretario interino.

Ayuntamiento constitucional de Rionansa.

La corporacion que presido, acordó en sesion de este día arrendar en conjunto las especies de consumo del distrito de su cargo á la venta libre para el año de 1860, debiendo verificarse la subasta en el día 11 de Noviembre próximo y hora de las doce en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo para conocimiento del público. Rionansa 7 de Octubre de 1859.—El Alcalde, Felipe de Vedoya.

Alcaldia constitucional de Cabezon de la Sal.

A las once de la mañana de los dias 15 y 20 de Noviembre próximo tendrá lugar en esta casa de Ayuntamiento el arriendo por subasta de los derechos de matadero y alquiler de los puestos públicos de la plaza de esta villa para 1860, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de la expresada corporacion. Cabezon de la Sal 29 de Octubre de 1859.—J. M. Roldan.

Ayuntamiento constitucional de Camargo.

En el pueblo de Cacicado de este valle de Camargo, se halla en custodia un caballo que se cogió en una heredad causando daños, y es de las señas siguientes: De 3 á 4 años de edad, color castaño, remos negros y tiene de alzada como seis cuartas y media. El que se crea con derecho á este caballo acudirá al Alcalde Pedáneo de expresado pueblo á recogerlo en término de 15 dias, quien lo entregará previo pago de los gastos causados, pasados los cuales se procederá á su remate. Valle de Camargo 23 de Octubre de 1859.—El Alcalde, Francisco Calderon.

Ayuntamiento constitucional de Torrelavega.

En casa de Doña Leocadia de la Puente, vecina de esta villa, se halla depositado desde el día 9 del corriente, un buey de 9 á 10 años, color de avellana clara, un poco agudas las astas, algo ensillado y de una alzada regular. Torrelavega 21 de Octubre de 1859.—El Alcalde, Francisco M. Obregon.

En el pueblo de Oruña, del Ayuntamiento de Piélagos, se halla en custodia un novillo de las señas siguientes: edad como de dos años, color avellana, un poco abierto de astas, y sin que tenga marca ni señal alguna.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño.

En el pueblo de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, se halla prendado un novillo de las señas siguientes: edad tres años, color de avellana, astas repicas y la oreja izquierda rasgada. Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de su dueño, á quien se entregará pagando los alimentos, daños y gastos causados. Medio Cudeyo 18 de Octubre de 1859.—Pablo de la Lastra.

Se ha extraviado un potro de cuatro años, castrado, seis cuartas y media de alzada, color castaño oscuro, calzado bastante alto de ambos piés y con igualdad, tambien lo es un poco de una mano, estrella en la frente pequeña de la que descende en corto un rasgo en punta con un poco de vuelta en el origen por el órden de la de una bayoneta. D. Cirriaco de la Pedrosa, vecino de Castañeda, gratificará á quien le dé noticia de él.

Alcaldia de Villacarriedo.

En el pueblo de Aloños, de este distrito, y casa de D. Manuel Calderon, está

en custodia una novilla de dos años, blanca, gamas aguadas, la oreja izquierda rasgada en forma de C, y en el cuadril derecho una R. Su dueño, pagando los gastos, puede recogerla, y pasados 12 dias, se rematará como perteneciente á mostrencos. Villacarriedo 19 de Octubre de 1859.—Francisco Laspiña.

Providencias judiciales.

D. Bernabé de Bernaola, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega, de que el autorizante da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Henry Brogthon, súbdito inglés residente en Somahoz, que se ha ausentado en direccion de Santander para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa que se instruye contra Don José Mantecon, sobre haberle arrestado indebidamente, apercibido que de no hacerlo, se entenderá que renuncia á tomar parte en ella y seguirá en curso ordinario. Dado en Torrelavega á 17 de Octubre de 1859.—Bernabé de Bernaola.—Por su mandado, Manuel M. Conde.

D. Bernabé de Bernaola, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega, que de serlo y hallarme en actual ejercicio el infrascripto escribano certifica.

Por el presente, primer edicto llamo, cito y emplazo á Pedro de los Rios y Rey natural de Santa María de Villatre en la provincia de la Coruña, de estado viudo y de oficio herrero, que ha estado trabajando como tal en el ferrocarril de Isabel Segunda; para que en el preciso término de nueve dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que contra él se sigue por el delito de hurto; pues de no hacerlo así continuará aquella en su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Torrelavega á 21 de Octubre de 1859.—Bernabé Bernaola.—P. S. M., Andrés Gonzalez Piélagos.

Anuncios particulares.

Aviso al público.

Algunos particulares del pueblo de Liérganes solicitan tener una maestra de niñas, que reúna, además de los conocimientos propios de enseñanza la buena moral, y finos modales. Se la asignan 8 rs. diarios, que serán satisfechos mensualmente.

Las que soliciten dicha colocacion, se dirijan á D. José del Riaño del expresado pueblo, en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio. Liérganes 31 de Octubre de 1859.—Antonio de Riaño.

En el lugar de Navajeda, Ayuntamiento de Entrambasaguas, se vende á voluntad de su dueño la poda y limpia de 900 á 1,000 árboles de roble. La persona que quiera interesarse en su compra, se entenderá con D. Ramon de Camporredondo, vecino del mismo quien la manifestará las bases y condiciones bajo las que se han de practicar las dos operaciones, y el precio de las leñas que se corten. Dista el pueblo del embarcadero de Tijero tres cuartos de legua poco mas ó menos, y hay camino real de un punto á otro que facilita el transporte.